

Ente fiscalizado: Municipio de Cedral, S.L.P.

Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

Número de auditoría: AEFMOD-118-FORTAMUNDF-2018

Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento

I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Cedral, S.L.P., del ejercicio 2018, relativos a la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2019.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Federales transferidos al municipio a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 11,734,830.00
Muestra auditada:	\$ 11,723,050.45
Representatividad de la muestra:	99.9%

IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

V. Procedimientos y resultados

Transferencia de recursos

1. Se verificó que la Secretaría de Finanzas enteró mensualmente por partes iguales un importe total de \$11,734,830.00 del FORTAMUNDF 2018 asignados al Municipio de Cedral, S.L.P., de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.
2. Se constató que el Municipio de Cedral, S.L.P., abrió dos cuentas bancarias específicas y productivas para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2018.
3. Se verificó que el Municipio de Cedral, S.L.P., transfirió recursos del FORTAMUNDF 2018 por \$3,890,937.27 a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo, de los cuales reintegró \$1,095,000.00, sin los intereses correspondientes por su disposición quedando un saldo pendiente por recuperar de \$2,795,937.27.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Cedral, S.L.P., mediante escrito de fecha 13/09/19 proporcionó relación de trasposos de la administración 2015-2018, los cuales corresponden a cinco proyectos que comprobó mediante pólizas contables y de cheque, transferencias bancarias, comprobante fiscal y documentación justificativa un importe de \$307,058.02.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Cedral, S.L.P., comprobó mediante pólizas contables y de cheque, transferencias bancarias, documentación comprobatoria y justificativa por un importe de \$307,058.02 correspondiente a la administración 2015-2018, sin embargo, no presentó documentación comprobatoria y justificativa de la administración 2015-2018 por \$2,401,117.16 y de la administración 2018-2021 por \$87,862.09 por lo que no se solventa un importe total de \$2,488,879.25, por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-118-FORTAMUNDF-2018-01-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$2,488,879.25 (dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y nueve pesos 25/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de FORTAMUNDF 2018, integrados por el pago de transferencias de recursos del fondo a otras cuentas bancarias; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias correspondientes.

4. Se identificaron errores de registro en la cuenta de Ingresos subcuenta Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUNDF) en el mes de marzo 2018 ya que contablemente registraron un importe de \$370,137.41, y \$607,765.59 en cuentas por cobrar, sin embargo debieron de registrar \$977,903.00, en la cuenta de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUNDF), importe transferido por la Secretaria de Finanzas el día 28/03/2018, además registraron en los meses de noviembre y diciembre en la cuenta de participaciones un importe de \$1,955,800.00 sumando un total de \$2,563,565.59.

Aclaraciones y justificaciones

El municipio no presentó solventación.

Se verificó que el Municipio de Cedral, S.L.P., no presentó documentación o justificación; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-118-FORTAMUNDF-2018-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión tuvieron errores de registro al registrar las Aportaciones recibidas de la Secretaría de Finanzas.

Registros contables

5. Se constató que el Municipio de Cedral, S.L.P., registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2018.

6. Se constató que el Municipio de Cedral, S.L.P., realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria de la muestra de auditoría con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

7. Se constató que las erogaciones realizadas en obras y acciones de las cuales 7 expedientes unitarios no fueron entregados en el proceso de entrega-recepción según oficio número CM18221/92/05/2019 de fecha 24 de mayo del 2019, por un importe de \$1,206,310.82.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Cedral S.L.P., manifestó mediante oficio número DS348/2019 de fecha 19/09/19, proporcionó expedientes unitarios de las siguientes obras: construcción de sanitarios en panteón municipal San Juan Bautista y rehabilitación de mercado Hidalgo por un importe total de \$228,763.71.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Cedral, S.L.P.; comprobó dos expedientes unitarios conteniendo documentación comprobatoria y justificativa por un importe de \$228,763.71, sin embargo no presentó documentación comprobatoria justificativa de 5 expedientes por un importe de \$977,547.11, por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-118-FORTAMUNDF-2018-01-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$977,547.11 (novecientos setenta y siete quinientos cuarenta y siete pesos 11/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de FORTAMUNDF 2018, por el pago de las erogaciones realizadas en obras y acciones de los cuales los expedientes unitarios no fue entregado en el proceso de entrega recepción en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación.

8. Se verificó que el Municipio de Cedral, S.L.P., pagó \$765,749.10, sin disponer de la documentación que compruebe y justifique el destino del gasto de los recursos del FORTAMUNDF 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Cedral S.L.P.; mediante escrito de fecha 13/09/19, proporcionó pólizas, facturas, nóminas, y documentación justificativa por concepto de gastos de operación del departamento de seguridad pública y gastos indirectos por un importe de \$113,392.98.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Cedral, S.L.P.; comprobó pólizas, facturas, nóminas, y documentación justificativa \$113,392.98, sin embargo no presentó documentación comprobatoria de las siguientes pólizas: E01135, E00386, E00417, E01582, E01584, E01132, E01134, E01170, E01790 y E00826 por un importe de \$652,356.12; por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-118-FORTAMUNDF-2018-01-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$652,356.12 (seiscientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y seis pesos 12/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de FORTAMUNDF 2018, por el pago de las erogaciones realizadas en acciones que compruebe y justifique el destino del gasto; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación.

9. Se constató de las erogaciones realizadas por rehabilitación de luminarias y estímulos a la educación, el municipio no justificó un total de \$658,020.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Cedral S.L.P., manifestó mediante escrito de fecha 13/09/19, que en relación a las luminarias fueron instaladas bajo la demanda de la población en comunidades rurales, adjuntando evidencia fotográfica.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Cedral, S.L.P., realizó aclaraciones, sin embargo no presentó recibos de beneficiarios y bitácora de mantenimiento de alumbrado público por la rehabilitación de luminarias y entrega de estímulos a la educación; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-118-FORTAMUNDF-2018-04-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar documentación que justifique las erogaciones por concepto de instalación de luminarias y evidencia de la entrega de becas.

Destino de los recursos

10. El Municipio de Cedral, S.L.P., destinó \$3,927,300.02, para la realización de proyectos de seguridad pública, importe que representó el 33.0% de los recursos asignados al FORTAMUNDF 2018, cumpliendo con destinar por lo menos el 20.0% de los recursos asignados al Fondo.

11. Al Municipio de Cedral, S.L.P., le fueron entregados \$11,734,830.00 del FORTAMUNDF 2018, y durante su administración se generaron intereses por \$1,893.01, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$11,736,723.01. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2018 se pagó \$11,707,014.21, que representaron el 99.8% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó que al 31 de diciembre de 2018 el municipio no ejerció el 0.2% y de los recursos del fondo, que equivale a \$29,708.80, en tanto que al 31 de marzo de 2019, se pagó \$16,031.34, determinándose un subejercicio de \$13,677.46.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Cedral S.L.P., manifestó mediante escrito de fecha 13/09/19, que el cierre del ejercicio fiscal 2018, correspondió a la administración 2018-2021, por lo que es responsabilidad de la misma.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Cedral, S.L.P.; realizó las aclaraciones, sin embargo se determinó un subejercicio por \$13,677.46, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-118-FORTAMUNDF-2018-01-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio la Hacienda Pública por un monto de \$13,677.46 (trece mil seiscientos setenta y siete pesos 46/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de FORTAMUNDF 2018, subejercicio; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias de la Tesorería de la Federación.

12. Se verificó que el municipio no afectó los recursos del FORTAMUNDF 2018 para garantizar el cumplimiento de obligaciones en materia de derechos y aprovechamientos de agua.

Transparencia del ejercicio de los recursos

13. Se constató que el Municipio de Cedral, S.L.P., reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF 2018 que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico.

14. Con la revisión de la información proporcionada del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que el Municipio de Cedral, S.L.P., no reportó de forma detallada a la SHCP, la información trimestral, relacionada con la aplicación de los principales indicadores del FORTAMUNDF 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Cedral, S.L.P., mediante oficio número DS251/2019 de fecha 05/09/19 adjuntó la información correspondiente al cuarto trimestre.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Cedral, S.L.P., comprobó mediante el reporte del cuarto trimestre, sin embargo no presentó los reportes de enero a septiembre; por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-118-FORTAMUNDF-2018-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar de forma detallada a la SHCP, la información trimestral del periodo de enero a septiembre de 2018, relacionada con la aplicación de los principales indicadores del FORTAMUNDF 2018.

15. Se verificó que el Municipio de Cedral, S.L.P., no presentó evidencia de haber dispuesto en el ejercicio 2018 de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, las administraciones 2015-2018 y 2018-2021 del Municipio de Cedral S.L.P., manifestaron mediante escrito de fecha 13/09/19 y oficio número DS252/2019 de fecha 05/09/19 que se prescindió de dicho servicio debido a que las empresas de consultoría solicitaban un pago del 2 y 5% de cada fondo, ya que representa un costo considerable para el municipio.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Cedral, S.L.P., realizó las aclaraciones, sin embargo no presentó evidencia de haber dispuesto en el ejercicio 2018 de un Plan Anual de Evaluación; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-118-FORTAMUNDF-2018-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar evidencia de haber dispuesto en el ejercicio 2018 de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

16. Se verificó que el Municipio de Cedral, S.L.P., hizo del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2018, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

Obra pública

La muestra física de las obras revisadas del FORTAMUNDF 2018, se detallan en la siguiente tabla:

Obras por contrato

No.	Número de contrato	Nombre de la obra	Importe
1	MCS/CDSM/021/2018	Pavimentación con carpeta asfáltica en el Libramiento Ricardo Flores Magón	1,206,400.00
2	MCS/CDSM/009/2018	Construcción de una hectárea de invernadero de malla en la Localidad de ejido Hidalgo	760,000.00
Total			1,966,400.00

Obras por administración

No.	Nombre de la obra	Importe
1	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Naranjos entre General Anaya y Mina y General Anaya y Álamo	2,000,000.00

17. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que 2 (dos) obras se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

18. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MCS/CDSM/021/2018 no cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra, cuadro frío y dictamen de adjudicación, manifestación escrita de conocer las condiciones ambientales, manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, modelo de contrato, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales, publicación de la invitación en CompraNet.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cedral, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Modelo de contrato de la obra con número de contrato: MCS/CDSM/021/2018.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Cedral, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MCS/CDSM/021/2018 no cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra, cuadro frío y dictamen de adjudicación, manifestación escrita de conocer las condiciones ambientales, manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales, publicación de la invitación en CompraNet.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-118-FORTAMUNDF-2018-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron cumplir los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra.

19. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se realizó el procedimiento de invitación restringida.

20. En 1 (una) obra existe evidencia de la presentación y apertura de proposiciones.

21. En 1 (una) obra la propuesta más conveniente para el ente fue adjudicada.

22. En 1 (una) obra la convocante dio a conocer el fallo de la licitación.

23. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra el contratista al que se le adjudicó el contrato está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

24. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MCS/CDSM/009/2018 el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cedral, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Cedral, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MCS/CDSM/009/2018 el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-118-FORTAMUNDF-2018-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el registro estatal único de contratistas.

25. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en 2 (dos) obras se presenta contrato de obra.

26. En 2 (dos) obras el contrato está debidamente formalizado.

27. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MCS/CDSM/021/2018 y MCS/CDSM/009/2018 el contrato no contiene como mínimo lo aplicable: Indicación del procedimiento de la adjudicación del contrato.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cedral, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Cedral, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MCS/CDSM/021/2018 y MCS/CDSM/009/2018 el contrato no contiene como mínimo lo aplicable: Indicación del procedimiento de la adjudicación del contrato

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-118-FORTAMUNDF-2018-04-007 Promoción de Responsabilidad
Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron indicar en el contenido de los contratos lo mínimo aplicable por la Ley.

28. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MCS/CDSM/021/2018 no cuenta con convenio.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cedral, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Cedral, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MCS/CDSM/021/2018 no cuenta con convenio.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-118-FORTAMUNDF-2018-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el convenio.

29. En la obra con número de contrato: MCS/CDSM/021/2018 no cuenta con el dictamen técnico para el convenio correspondiente.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cedral, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Cedral, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra con número de contrato: MCS/CDSM/021/2018 no cuenta con el dictamen técnico para el convenio correspondiente.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-118-FORTAMUNDF-2018-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el dictamen técnico para el convenio correspondiente.

30. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en 2 (dos) obras se cuenta con acta de entrega.

31. En 2 (dos) obras se encuentran terminadas.

32. En 1 (una) obra se presenta finiquito.

33. En 1 (una) obra se presenta el acta de extinción de derechos.

34. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con fianza de cumplimiento.

35. En 1 (una) obra se cuenta con fianza de vicios ocultos.

36. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MCS/CDSM/009/2018 no se presenta el finiquito de la obra.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cedral, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Cedral, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MCS/CDSM/009/2018 no se presenta el finiquito de la obra.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-118-FORTAMUNDF-2018-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el finiquito de la obra.

37. En la obra con número de contrato: MCS/CDSM/021/2018 no se presenta el acta de extinción de derechos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cedral, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Cedral, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra con número de contrato: MCS/CDSM/021/2018 no se presenta el acta de extinción de derechos.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-118-FORTAMUNDF-2018-04-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de extinción de derechos.

38. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MCS/CDSM/009/2018 no se cuenta con fianza de cumplimiento.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cedral, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Cedral, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MCS/CDSM/009/2018 no se cuenta con fianza de cumplimiento.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-118-FORTAMUNDF-2018-04-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de cumplimiento.

39. En la obra con número de contrato: MCS/CDSM/009/2018 no se cuenta con fianza de vicios ocultos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cedral, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Cedral, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra con número de contrato: MCS/CDSM/009/2018 no se cuenta con fianza de vicios ocultos.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-118-FORTAMUNDF-2018-04-013 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de vicios ocultos.

40. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con los cuerpos de estimación.

41. En 1 (una) obra se cuenta con números generadores de obra.

42. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MCS/CDSM/021/2018 no se cuenta con cuerpo de la estimación 1.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cedral, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Se presenta cuerpo de la estimación 1 de la obra con número de contrato: MCS/CDSM/021/2018.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Cedral, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

43. En la obra con número de contrato: MCS/CDSM/021/2018 no se cuenta con números generadores de obra completos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cedral, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Cedral, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra con número de contrato: MCS/CDSM/021/2018 no se cuenta con números generadores de obra completos.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-118-FORTAMUNDF-2018-04-014 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar los números generadores de obra completos.

44. En las obras con número de contrato: MCS/CDSM/021/2018 y MCS/CDSM/009/2018, no se cuenta con reportes fotográficos completos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cedral, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Cedral, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: MCS/CDSM/021/2018 y MCS/CDSM/009/2018, no se cuenta con reportes fotográficos completos.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-118-FORTAMUNDF-2018-04-015 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar reportes fotográficos completos.

45. En la obra con número de contrato: MCS/CDSM/021/2018 no se presentan pruebas de laboratorio completas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cedral, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Cedral, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra con número de contrato: MCS/CDSM/021/2018 no se presentan pruebas de laboratorio completas.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-118-FORTAMUNDF-2018-04-016 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar pruebas de laboratorio completas.

46. En las obras con número de contrato: MCS/CDSM/021/2018 y MCS/CDSM/009/2018, no se presentan notas de bitácora completas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cedral, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Cedral, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: MCS/CDSM/021/2018 y MCS/CDSM/009/2018, no se presentan notas de bitácora completas.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-118-FORTAMUNDF-2018-04-017 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar notas de bitácora completas.

47. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en 2 (dos) obras se presenta la validación del Consejo de Desarrollo Social.

48. En 1 (una) obra se presenta las tarjetas de precios unitarios.

49. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MCS/CDSM/021/2018 y MCS/CDSM/009/2018, no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cedral, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra con número de contrato: MCS/CDSM/009/2018.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Cedral, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MCS/CDSM/021/2018 no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-118-FORTAMUNDF-2018-04-018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

50. En la obra con número de contrato: MCS/CDSM/009/2018 no se presentan las tarjetas de precios unitarios.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cedral, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Cedral, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra con número de contrato: MCS/CDSM/009/2018 no se presentan las tarjetas de precios unitarios.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-118-FORTAMUNDF-2018-04-019 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar las tarjetas de precios unitarios.

51. En las obras con número de contrato: MCS/CDSM/021/2018 y MCS/CDSM/009/2018, no se cuenta con los planos definitivos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cedral, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Cedral, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: MCS/CDSM/021/2018 y MCS/CDSM/009/2018, no se cuenta con los planos definitivos.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-118-FORTAMUNDF-2018-04-020 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar los planos definitivos.

52. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que las obras con número de contrato: MCS/CDSM/021/2018 y MCS/CDSM/009/2018, se encuentran terminadas en tiempo, sin diferencias volumétricas y con su documentación comprobatoria completa.

53. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por administración directa, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con la validación del Consejo de Desarrollo Social.

54. En 1 (una) obra se presenta el presupuesto del H. Ayuntamiento.

55. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por administración directa, se comprobó que en la obra denominada: Pavimentación con concreto hidráulico de calle Naranjos entre General Anaya y Mina y General Anaya y Álamo no se presenta el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cedral, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Cedral, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por administración directa, se comprobó que en la obra denominada: Pavimentación con concreto hidráulico de calle Naranjos entre General Anaya y Mina y General Anaya y Álamo no se presenta el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-118-FORTAMUNDF-2018-04-021 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

56. En la obra denominada: Pavimentación con concreto hidráulico de calle Naranjos entre General Anaya y Mina y General Anaya y Álamo se encuentra inconclusa.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cedral, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Cedral, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra denominada: Pavimentación con concreto hidráulico de calle Naranjos entre General Anaya y Mina y General Anaya y Álamo se encuentra inconclusa.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-118-FORTAMUNDF-2018-04-022 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron constatar que la obra estuviera terminada.

57. En la obra denominada: Pavimentación con concreto hidráulico de calle Naranjos entre General Anaya y Mina y General Anaya y Álamo no se presenta el acuerdo de ejecución emitido por el Titular.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cedral, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Cedral, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra denominada: Pavimentación con concreto hidráulico de calle Naranjos entre General Anaya y Mina y General Anaya y Álamo no se presenta el acuerdo de ejecución emitido por el Titular.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-118-FORTAMUNDF-2018-04-023 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acuerdo de ejecución emitido por el Titular.

58. En la obra denominada: Pavimentación con concreto hidráulico de calle Naranjos entre General Anaya y Mina y General Anaya y Álamo se cuenta con el acta de entrega recepción pero se declara improcedente por estar la obra inconclusa.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cedral, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Cedral, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra denominada: Pavimentación con concreto hidráulico de calle Naranjos entre General Anaya y Mina y General Anaya y Álamo se cuenta con el acta de entrega recepción pero se declara improcedente por estar la obra inconclusa.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-118-FORTAMUNDF-2018-04-024 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de entrega recepción de forma correcta ya que la obra se encontró inconclusa.

59. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por administración directa, se comprobó que en la obra denominada: Pavimentación con concreto hidráulico de calle Naranjos entre General Anaya y Mina y General Anaya y Álamo se presentan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$560,997.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cedral, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Cedral, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por administración directa, se comprobó que en la obra denominada: Pavimentación con concreto hidráulico de calle Naranjos entre General Anaya y Mina y General Anaya y Álamo se presentan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$560,997.00.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-118-FORTAMUNDF-2018-01-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$560,997.00 (Quinientos sesenta mil novecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obra con volúmenes pagados en exceso; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

60. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en la obra denominada: Pavimentación con concreto hidráulico de calle Naranjos entre General Anaya y Mina y General Anaya y Álamo, presentan faltante de documentación comprobatoria por la cantidad de \$474,852.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cedral, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Cedral, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra denominada: Pavimentación con concreto hidráulico de calle Naranjos entre General Anaya y Mina y General Anaya y Álamo, presentan faltante de documentación comprobatoria por la cantidad de \$474,852.00.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-118-FORTAMUNDF-2018-01-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$474,852.00 (Cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obra con faltante de documentación comprobatoria; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

61. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en la obra denominada: Pavimentación con concreto hidráulico de calle Naranjos entre General Anaya y Mina y General Anaya y Álamo, presentan faltante de documentación técnica por la cantidad de \$2,000,000.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cedral, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Cedral, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra denominada: Pavimentación con concreto hidráulico de calle Naranjos entre General Anaya y Mina y General Anaya y Álamo, presentan faltante de documentación técnica por la cantidad de \$2,000,000.00.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-118-FORTAMUNDF-2018-02-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Cedral, S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), por concepto de faltante de documentación técnica de la obra denominada: Pavimentación con concreto hidráulico de calle Naranjos entre General Anaya y Mina y General Anaya y Álamo, o en su caso se acredite el reintegro de los importes no comprobados.

62. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por administración directa, se comprobó que en la obra denominada: Pavimentación con concreto hidráulico de calle Naranjos entre General Anaya y Mina y General Anaya y Álamo, se presentan factura cancelada y verificada en CDFI verificado en SAT por la cantidad de \$337,402.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cedral, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Cedral, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por administración directa, se comprobó que en la obra denominada: Pavimentación con concreto hidráulico de calle Naranjos entre General Anaya y Mina y General Anaya y Álamo, se presenta factura cancelada verificada en CFDI y en SAT por la cantidad de \$337,402.00.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-118-FORTAMUNDF-2018-01-007 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$337,402.00 (Trescientos treinta y siete mil cuatrocientos dos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obra con factura cancelada verificada en CFDI y en SAT; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

63. Con la revisión de los expedientes técnicos-unitarios de las adquisiciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, mediante verificación física, se comprobó que están asignados, se encuentran funcionando adecuadamente y cuentas con los resguardos correspondientes.

VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 33 observaciones, de las cuales 1 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 32 restantes generaron: 7 Pliego de Observaciones, 24 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Solicitud de Aclaración.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 5,505,710.94

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 2,000,000.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VII. Dictamen

Opinión negativa

Con motivo de la auditoría practicada al Municipio de Cedral, San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$11,723,050.45 que representó el 99.9% de los \$11,734,830.00 transferidos al municipio mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas del fondo.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de Cedral, San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al fondo, respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados con observación que se presentan en el apartado correspondiente de este informe.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Rosalba Palmeros Miranda	Supervisor
Arq. Benjamín Alberto Piña Fraga	Supervisor de Obra
C.P. Rosa Hilda Revillas Beltrán	Auditor
EAO. José Juan Castillo Galarza	Auditor de Obra

IX. Marco legal

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

a) Normatividad Federal:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Código Fiscal de la Federación.

b) Normatividad Estatal y Municipal:

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 25 de octubre de 2019.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí